



**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**  
**MODIFICA A Resolución Exenta N°**  
**122512/3510/2025 DE 03/07/2025**  
**COMETIDO FUNCIONARIO.**

**Resolución Exenta RA N°**  
**122512/3566/2025**

**RM REGION METROPOLITANA,**  
**04/07/2025**

**VISTOS:**

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N°21.395, que aprueba Presupuesto del sector público correspondiente al año 2022; en el Decreto con Fuerza de Ley N°5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N°35 de 2018, que Fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en la Resolución Exenta N°205/2019 sobre delegación de facultades; en la Resolución N°36 de 2024, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de las Materias de Personal que se indican y sus modificaciones, de Contraloría General de la República; y las necesidades del Servicio;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución Exenta 122512/3510/2025 se autoriza cometido funcionario a Doña Carmina Arcos Salvo, RUN [REDACTED] Profesional, Contrata Grado 10° EUR, destacada en la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.



Que, el referido cometido funcionario considera gastos de gasolina y arriendo de vehículo.

REGISTRADO

4 JUL 2025

DICE:

DONDE

**MODIFICA A Resolución Exenta N°**

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Viático, Otros. Viático 1 día al 100% y 1 al 40%, pasajes aéreos, gastos de traslados y otros con cargo a la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial .

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006 y al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

DEBE

DECIR:

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Viático, Otros. Viático 1 día al 100% y 1 al 40%, pasajes aéreos, gasolina, arriendo de vehículo, gastos de traslados y otros con cargo a la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial .

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, 22-09-003, 22-03-001 y al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

**RESUELVO:**

**DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:**

1) CARMINA ELISA ARCOS SALVO, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO , en la región de REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, comuna de ARICA a contar del 11 de julio de 2025 y hasta el 12 de julio de 2025, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Viático, Otros. Viático 1 día al 100% y 1 al 40%, pasajes aéreos, gasolina, arriendo de vehículo, gastos de traslados y otros con cargo a la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial .

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, al Subtítulo 22-08-007, al Subtítulo 22-09-003 y al Subtítulo 22-03-001, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

REGISTRADO

4 JUL 2025

**MODIFICA A Resolución Exenta N°  
122512/3510/2025 DE 03/07/2025**



841563739309977814\_FIRMAGOB



1751659402481

